

13526077

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA  
ENTRE  
EL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES)  
Y  
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

Entre los suscritos, a saber, **Dr. Juan Miguel Pascale**, mayor de edad, nacionalizado panameño, portador de la cédula de identidad personal N-16-381, actuando en su calidad de Director General y Representante Legal del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, mediante Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003, debidamente autorizado para este acto, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva N° 001-2022 de siete (7) de abril de 2022, que en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ICGES** por una parte y por la otra, **Dr. Juan Bosco Bernal Yanis**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°2-59-346, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, creada mediante Ley N°40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley N°111 de 18 de noviembre de 2019, como universidad oficial del Estado que, en lo sucesivo se denominará **LA UDELAS** y de manera conjunta denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Educativa, en los términos y condiciones expuestas en las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley N°78 de 17 de diciembre de 2003, se reestructura y organiza el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), como una entidad pública y de interés social, con personería jurídica responsable de conducir e impulsar el desarrollo nacional de las investigaciones científicas en materia de salud y brindar apoyo a otras entidades que así lo requieran para prevenir y controlar enfermedades que puedan afectar la salud nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, numeral 3 de la citada Ley, corresponde a **EL ICGES** promover la celebración de convenios y acuerdos de cooperación para el desarrollo del conocimiento en materia de salud, con entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras.

Que **LA UDELAS** se inspira e inscribe su propuesta académica basándose en el avance científico y tecnológico, especialmente en los métodos de aprendizaje y las nuevas tecnologías de la información que forjan la unidad sociedad-universidad. Esta simbiosis produce profesionales con un liderazgo promotor del cambio social, con honestidad, responsabilidad y una sólida base de valores éticos y morales. **LA UDELAS** opta así por promover una estrategia de ingreso a la modernidad desde la óptica específica de la educación superior.

Que **LA UDELAS** es una universidad comprometida con la formación del más alto nivel y calidad, innovadora en los procesos académicos y competitivos con el desarrollo nacional, con proyección social, innovadora en docencia, investigación, extensión y gestión, creada para formar profesionales competentes, emprendedores, con conocimiento científico y con calidad humana, en miras al desarrollo del país.

Que en ese orden de ideas, ambas instituciones expresan su voluntad de trabajar en conjunto y de forma integral en el desarrollo y apoyo en programas de investigación, cuyos objetivos permitan la realización de actividades, que redunden en beneficio de cada institución y del país.

Que se hace necesario establecer un instrumento que regule las relaciones entre ambas instituciones, a fin de garantizar una efectiva coordinación para que la cooperación conlleve al éxito de sus objetivos y a una mejor utilización de los recursos, razón por la cual **LAS PARTES** conciertan celebrar el presente convenio de cooperación educativa, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CONTRALORIA - ICGES  
2023 JUN 22 0:04PM  
FISCALIZACIÓN  
*[Firma]*

**CONVIENEN:**



**Cláusula Primera-** Desarrollar esfuerzos, para la realización conjunta de cursos, talleres, seminarios, asistencia educacional en estudiantes practicantes y otras actividades de docencia o capacitación, así como cualquier otro asunto que sea pertinente para la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración Educativa.

**Cláusula Segunda: Compromisos de las partes**

- a. **EL ICGES y LA UDELAS** se comprometen frente al presente documento, en la colaboración efectiva del mismo, dando fiel cumplimiento a los términos y condiciones expuestos
- b. Establecer, cualquier otra iniciativa que **LAS PARTES**, en el marco de sus competencias y de acuerdo con los objetivos del presente Convenio, puedan considerar de interés mutuo.
- c. Fomentar el desarrollo de programas de Práctica Profesionales, entre **EL ICGES y LA UDELAS**.
- d. Asumir la responsabilidad por los riesgos en que incurran los estudiantes en el ejercicio de su asistencia educacional, razón por la cual cada estudiante contará con una Póliza Colectiva de Seguro de Accidentes que cubra cualquier contingencia o accidente que le ocurra dentro de algunas de las instalaciones, llámese **ICGES o LA UDELAS**.

**Cláusula Tercera: Apoyo a la Formación Académica**

Ambas instituciones acuerdan desarrollar de manera conjunta capacitaciones (individuales o grupales), en las áreas donde cada organización identifique que haya necesidades.

**Cláusula Cuarta: Acuerdos Específicos**

Dada la naturaleza de la cooperación prevista en este Convenio Marco de Colaboración Educativa entre **EL ICGES y LA UDELAS**, las actividades futuras que deben realizarse para su buen desarrollo, serán concretadas a través de acuerdos específicos que deben contener el título enunciativo, duración, presupuesto, metodología de trabajo y recursos que cada institución deberá aportar. Los acuerdos específicos serán elaborados por el comité coordinador, definido en la Cláusula Quinta del presente convenio, y estarán sometidos a las instancias de aprobación correspondiente de cada institución; además de ser sometidos para su validez, mediante el refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá, con base en lo que establece el Artículo 48 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

**Cláusula Quinta: Comité Coordinador:**

Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente Convenio Marco, las partes deciden constituir un comité coordinador, integrado por un representante de **EL ICGES** y un representante de **LA UDELAS**, que hará el seguimiento a los proyectos en marcha y adoptará todas aquellas medidas que coadyuven al mejor cumplimiento de los objetivos.

**EL ICGES**, entregará los temas desarrollados con un mes de anticipación con la finalidad de que **LA UDELAS** pueda realizar las gestiones pertinentes; igualmente se podrá confeccionar un calendario de capacitación o de asistencia educacional.

Al finalizar las capacitaciones o la asistencia educacional que motivan este acuerdo, cada organización deberá certificar las mismas con el tiempo de duración, título de la actividad y las firmas de las autoridades correspondientes.

El Comité Coordinador estará integrado:

**Por el ICGES:**

Dr. Blas Armien MSc, SNI, APMC  
Investigador Principal  
Jefe del Departamento de Investigación de Enfermedades Emergentes y Zoonóticas  
Dirección: Ave. Justo Arosemena y Calle 35  
Apartado Postal: 0816-02593, Panamá, Rep. de Panamá  
Teléfono: (507) 527-4847-4838  
Correo electrónico: [barmien@gorgas.gob.pa](mailto:barmien@gorgas.gob.pa)



**Por LA UDELAS:**

Dr. Jay Molino MSc, SNI, Senior IEEE-EMB  
Investigador Principal  
Decano de la Facultad de Biociencias y Salud Pública.  
Dirección: Calle Simón Ponce Aguilera, Albrook, Edificio 850, Segundo Piso  
Panamá, República de Panamá.  
Teléfonos: 501-1074/ 6670-3351  
Correo electrónico: [jay.molino@udelas.ac.pa](mailto:jay.molino@udelas.ac.pa)



**Cláusula Sexta:** Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Nota formal, según sea el caso, a **LA UDELAS** o a la Dirección General del **ICGES**, solicitando la organización de la asistencia educacional de los estudiantes y el objetivo a cumplir de las mismas.
2. Coordinar con **LA UDELAS** y la Dirección de Capacitación o Docencia del **ICGES** para que el desarrollo de los programas se ejecute de manera eficiente.
3. La lista de estudiantes completa, con número de cédula o pasaporte.
4. Mantener la disciplina y la ética de los estudiantes en toda actividad que se desarrolle, con estricto apego a las normas que rigen la formación de profesionales de la Salud y las normas de **LA UDELAS** y de **EL ICGES** y aplicar las sanciones y medidas en los casos en que fuese necesario.
5. Cooperar con los programas de investigación de **EL ICGES** y la **UDELAS**
6. Instruir a los estudiantes y a los servidores públicos del **ICGES**, para que en todo momento dirijan sus actos, sobre la base del respeto a la dignidad humana y su derecho a la privacidad y confidencialidad de los documentos, dentro del marco de las actividades que realicen, salvo autorización en contrario.
7. **LA UDELAS** se compromete en mantener en estricta confidencialidad toda la información que le sea administrada o que lleguen al conocimiento de estudiantes, directivos, ejecutivos y empleados administrativos con actividades relacionadas en este convenio-marco, especialmente sobre la información correspondiente a los historiales médicos de los pacientes, cualesquiera compañías relacionadas, afiliadas o subsidiarias de **EL ICGES**, así como, empleados, administrativos, directores y dignatarios, conforme a los parámetros establecidos en la Ley N°68 del 20 de noviembre de 2003 y las normas internas de **EL ICGES**.
8. Nombre del perceptor de investigación, el cual debe ser un profesional de la salud acreditado en el **ICGES**.
9. Antes de iniciar el proceso, los estudiantes deben recibir una inducción de Ingreso, la cual deberá impartirse quincenalmente.

**Cláusula Séptima:** **LAS PARTES** no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio Marco, sin embargo, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

**Cláusula Octava:** Propiedad Intelectual

Toda investigación u otra actividad en colaboración que sea efectuada bajo este Convenio Marco y sus Acuerdos Específicos, estarán sujetas a las normativas nacionales e internacionales que, sobre confidencialidad, derecho de autor y/o propiedad intelectual se establezcan.

La Propiedad Intelectual, la cual se define como invenciones, mejoras o descubrimientos patentables o no patentables, sujetos o no a derechos de autor, incluyendo pero no limitados a términos o expresiones técnicas, programas de computadora, programación de sujeto o de base de datos, trabajos de Autoría desarrollados bajo este Acuerdo, efectuados



exclusivamente por la facultad o personal de **LA UDELAS** o personal de "**EL ICGES**" serán propiedad exclusiva de "**EL ICGES**".

Así mismo la Propiedad Intelectual según se define para este Convenio Marco, desarrollada exclusivamente por la Facultad o personal de **LA UDELAS** será propiedad exclusiva de **LA UDELAS**.

La Propiedad Intelectual creada conjuntamente por lo menos por un (1) empleado de **EL ICGES** y/o un (1) servidor público de **LA UDELAS**, será asignada conjuntamente a **EL ICGES** y a **LA UDELAS**. Cada una de estas instituciones retendrá el derecho a utilizar esta propiedad intelectual para propósitos de investigación y/o educación.

**Cláusula Novena: Uso de Nombres y Logos**

Las partes reconocen que sus nombres y logotipos no podrán ser utilizados de cualquier forma o en cualquier medio, ya sea escrito, oral o visual, para cualquier propósito sin importar su naturaleza, incluyendo comercialización, mercadeo, recaudación, ~~de fondos~~ promoción o publicidad, sin la aprobación previa y por escrito de la otra parte.

**Cláusula Décima: Publicidad:**

Las partes aceptan que el presente convenio marco y los acuerdos específicos que de él se deriven, podrán ser objeto de publicidad por cualquiera de las partes, a nivel nacional e internacional, por cualquier medio que las partes de común acuerdo convengan, siguiendo **LA UDELAS** las políticas fijadas por **EL ICGES** a tal efecto y viceversa.

En cuanto a las informaciones científicas obtenidas como resultado de los proyectos de investigación que desarrolla **EL ICGES** y en la cual participen los estudiantes de **LA UDELAS**, será considerada de libre difusión, salvo que **EL ICGES** y **LA UDELAS**, acuerden algo distinto, atendiendo en particular, a lo establecido en la cláusula **Octava** relativa a los derechos de las partes sobre la propiedad intelectual resultante de la ejecución del presente Convenio o de sus Acuerdos Específicos. Lo mismo aplica para investigaciones desarrolladas por **LA UDELAS** en las que participe **EL ICGES**.

En cualquier publicación que se efectúe atendiendo a lo establecido en la presente cláusula, las partes harán reconocimiento expreso de que la información utilizada se generó como resultado de los esfuerzos de colaboración de **EL ICGES** y **LA UDELAS** bajo los términos y condiciones descritos previamente. Los aportes de todos los involucrados será registrada de acuerdo a la taxonomía de roles de contribución académica (CrediT)

**Cláusula Décima Primera: Relación Laboral**

**LAS PARTES** convienen que el personal relacionado con este Convenio quedará sometido a la normativa de la institución donde desarrollen sus actividades cotidianas.

La selección de personas para trasladarse por cualquier concepto, de una a otra institución, se realizará según las normas de la institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la institución de destino.

**LAS PARTES** convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio, se entenderá que la parte que lo contrató asumirá la responsabilidad laboral que esta implica.

**Cláusula Décima Segunda: Resolución de conflictos:**

En casos de presentarse cualquier dificultad o diferencia en la interpretación o aplicación de este convenio las partes se comprometen en hacer sus mejores esfuerzos para resolverlas de manera amistosa, propiciando el beneficio mutuo y valorando los intereses y compromisos de cada una de ellas.

Para todos los efectos que se deriven de este convenio se elige como domicilio especial la ciudad de Panamá, sin perjuicio que en determinados acuerdos específicos se elija otro domicilio, previa aceptación de ambas partes.

VERIFICADA  
23 JUN 2023  
Licda. Jesús E. Samaniego P.  
Fiscalizador

CONTABILIDAD GENERAL  
CONTADOR GENERAL

**Cláusula Décima Tercera: Duración del Convenio:**

El presente Convenio Marco tendrá una duración de cinco (5) años, el cual comenzará a regir a partir de la fecha del refrendo de la Contraloría General de la República, con base en lo que establece el Artículo 48 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y si algunas de las partes o ambas decidan darlo por terminado, para tal efecto lo comunicará por escrito con tres (3) meses de anticipación sin que medie ningún otro procedimiento.

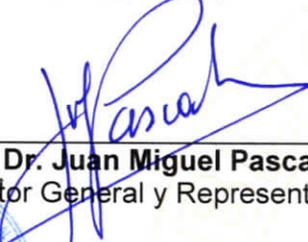
La finalización del convenio marco no impedirá que la cooperación recíproca y las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

Toda modificación y/o prórroga a este convenio marco, así como sus Acuerdos Específicos requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado lo anteriormente expuesto y en testimonio, de acuerdo con todas las cláusulas del presente Convenio, las partes firman en dos (2) ejemplares de igual contenido y validez, en la Ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022).

Por: EL ICGES

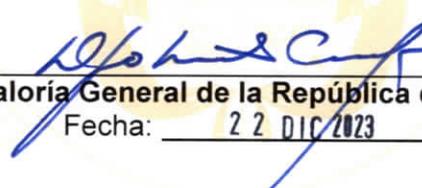
Por: LA UDELAS

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Juan Miguel Pascale**  
Director General y Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Rector



Refrendado por:

  
\_\_\_\_\_  
**Contraloría General de la República de Panamá**

Fecha: 22 DIC 2023

